



Resolución Jefatural

Lima, 22 MAR. 2021

N° 072-2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 1973-2021-INDECI/6.1 de fecha 18 de marzo de 2021, de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de los procesos de la gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el régimen especial de contratación administrativa de servicios, contemplado en el Decreto Legislativo 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación de la citada Ley en cada entidad pública;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, en ese sentido el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ha llevado a cabo un concurso público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de un profesional que asuma las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, resultando ganadora del Proceso CAS N° 006-2021-INDECI, la señora Jennifer Edith Harvey Recharte, quien asumirá, con eficacia



Resolución Jefatural N° 072 - 2021-INDECI

anticipada, las funciones de Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, a partir del 03 de marzo de 2021, de acuerdo al Contrato N° 19-2021-INDECI;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo que asigne a la señora Jennifer Edith Harvey Recharte, las funciones de Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, al haber resultado ganadora del Proceso CAS N°006-2021-INDECI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria y la Resolución Jefatural N° 060-2021-INDECI;

Con las visaciones de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, con eficacia anticipada, a partir del 03 de marzo de 2021 a la señora **JENNIFER EDITH HARVEY RECHARTE**, las funciones de Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional. (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil